NOTA DNCP/DNC N° 7123 / 2018

Asunción, 17 de abril del 2018

Señor
MY DCEM EDUARDO CUEVAS, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4
Ministerio De Defensa Nacional
PRESENTE:

REF.: ADJ ID 339224 Adquisición de Repuestos Mayores de Aeronaves

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Verificamos que en el campo correspondiente a la verificación de la constancia del registro único del contribuyente se encuentra en blanco.
2. Consultamos a la convocante si los años evaluados para verificar la experiencia de los oferentes corresponde.
3. Ajustarse al plazo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03.

Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación y la recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/LC